En San Miguel de Tucumán,
a 4 de Noviembre de dos mil
dieciseis, reunidos los
señores Jueces de la Excma.
Corte Suprema de Justicia
que suscriben, y

#### VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 14016/16; y

### **CONSIDERANDO:**

- I.- La ley de Presupuesto Nº 8745 de la Provincia, correspondiente al ejercicio 2015, por la que se crea el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) para el Centro Judicial de Monteros.
- II.- Que es necesario proceder a cubrir una (1) vacante en el cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Abogado-, que integrará el Equipo Técnico Interdisciplinario que conformará la Oficina de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Monteros.
- III.- La designación del Funcionario referido deberá efectuarse previo concurso público de oposición y antecedentes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales y encontrándose de licencia el señor Vocal, Dr. Antonio Daniel Estofán:

### **ACORDARON:**

- I.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A), que forma parte integrante de esta Acordada, y el temario (Anexo B), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.
- II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Abogado-, en la Oficina de Violencia Doméstica del Centro Judicial de Monteros.

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el

concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el

17/11/2016 al 18/11/2016 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a

cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y

durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el

proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas

en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y

operatividad de los equipos y sistemas destinados a los concursos.

VI.- DISPONER que a los fines de la realización de los Concursos

Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta

Corte Suprema se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la

mejor prosecución del trámite.

VII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder

Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en

medios de prensa escritos y audiovisuales.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Claudia Beatriz Sbdar

**Daniel Oscar Posse** 

(con su voto)

Ante mí:

# María Gabriela Blanco

# **VOTO DEL SEÑOR VOCAL, DR. DANIEL OSCAR POSSE:**

Propongo cubrir la vacante en el presente cargo solamente con estudios de Antecedentes.-

**Daniel Oscar Posse** 

Ante mí:

gc María Gabriela Blanco

#### ANEXO A

### **REGLAMENTO**

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (Categoría 11.01) - ABOGADO EN LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

### **CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

# **CONVOCATORIA:**

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Abogado-, que integrará el Equipo Técnico Interdisciplinario que conformará la Oficina de Violencia Doméstica en el Centro Judicial de Monteros, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección "Concursos RRHH"; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

# **INSCRIPCIÓN:**

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección "Concursos RRHH", debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. En dicha página se proveerá de un formulario de Solicitud de Inscripción, el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La información incluida en dicha solicitud tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Orden de Méritos. El aspirante, en el momento que se solicite, deberá presentar las probanzas correspondientes.

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se establezcan en la publicación del llamado al concurso en la página web del Poder Judicial.

Este medio de información será el único válido a los fines de su notificación respectiva.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

#### **REQUISITOS:**

<u>Artículo 3.-</u> Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener Título Universitario de Abogado, debidamente certificado por Universidad competente, con cuatro (4) años de antigüedad **como mínimo** a la fecha de otorgamiento del mismo, o de empleo judicial, al momento de la inscripción.
- b) Acreditar antecedentes académicos en Género, Violencia y Derechos Humanos.
- c) Acreditar antecedentes laborales en casos de violencia doméstica. Actuación en sede civil y en sede penal.
- d) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial Concepción o Monteros, debiendo acreditarse únicamente mediante DNI.
- e) No haber sido sancionados o excluidos de la matrícula profesional o inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
  - f) No contar con denuncias o causas vinculadas a Violencia Doméstica.

En caso de advertir la ausencia de los requisitos previstos, el postulante será automáticamente excluido del Concurso.

Serán excluidos del Orden de Méritos los postulantes que tuvieren condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

# LISTADO DE CANDIDATOS: PUBLICIDAD, IMPUGNACIÓN:

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Sistemas confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. La lista de los aspirantes se publicará en el sitio web, a fin de que todo aquel que tuviere interés legítimo pueda impugnar ante el Jurado a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a

la última publicación en la web. Vencido dicho plazo, el Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previa a la instancia siguiente de la prueba de oposición, por el Jurado.

La Dirección de Recursos Humanos indicará en el mismo sitio web a los aspirantes inscriptos, la fecha a partir de la cual podrán consultar el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir la prueba escrita.

Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso.

Para ello deberán acceder al link "solicitar turno para rendir el examen" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

# **EVALUACIÓN DE CONCURSO:**

<u>Artículo 5.-</u> El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal.

El examen de oposición será con la modalidad "Multiple Choice", tendrá una duración de una (1) hora y versará sobre los temas incluidos en el Anexo B del presente Acuerdo. No se entregarán copias de los exámenes.

El puntaje máximo del examen de oposición se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de 40 puntos, correspondiente al 80% del puntaje máximo, requisito imprescindible para continuar en el concurso.

El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentar la siguiente documentación:

\* Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, lo que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del

D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.

- \* Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante.
- \* Turno de examen impreso.
- \* Copia del Titulo Universitario:
- i. Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.
  - ii. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado.

No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Asimismo quedarán automáticamente excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna.

En la instancia siguiente se evaluarán los antecedentes de los postulantes que hubieren aprobado el examen de oposición. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para la Evaluación de Antecedentes, quienes deberán presentar a la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er. piso de esta ciudad, currículum vitae con los antecedentes laborales y académicos (artículo 6), y la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Escribano Público o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice, anillado o en carpeta.

El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del sitio web del Poder Judicial.

# **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**

<u>Artículo 6.-</u> Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en treinta (30) puntos como máximo, correspondiendo:

### Antecedentes Laborales:

a) Se reconocerán hasta quince (15) puntos, por los antecedentes en el

desempeño de funciones judiciales y/o labores profesionales vinculadas con la

especialidad de la vacante a cubrir, los que serán asignados en base a la siguiente

escala:

1. Ejercicio profesional

a. De cuatro a seis años: hasta 5 puntos

b) Mas de seis años: hasta 9 puntos

2. Empleo Judicial

a) Hasta el cargo de Encargado: hasta 4 puntos

b) Encargado Principal o Superior: hasta 6 puntos

Antecedentes académicos:

Con un puntaje máximo de quince (15) puntos, aún cuando la sumatoria de

los distintos rubros supere ese máximo, otorgando el mayor puntaje en cada rubro

a aquellos que tengan vinculación inmediata con la temática del cargo a cubrir.

\* Estudios de Grado

a) Título Universitario (diferente al requerido) hasta 5 puntos.

\* Estudios de Posgrado

a) Doctorado: hasta 8 puntos.

b) Maestrías: hasta 7 puntos.

c) Especialización desarrollada durante dos años: hasta 4 puntos

d) Otros cursos de posgrado con un mínimo de 20 horas cátedra y

evaluación final: hasta 2 puntos.

\* De Capacitación

a) Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial

o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final:

hasta 2 puntos.

\* Otros

a) Premios Obtenidos: hasta 1 punto.

\* Participación en Congresos, Jornadas, etc., relacionados directamente

con el cargo a cubrir.

a) Como disertante: hasta 0,75 puntos.

- b) Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos.
- \* Investigación, vinculada con la temática propia del cargo a cubrir
- a) Libros como autor principal: hasta 5 puntos.
- b) Libros como autor en colaboración: hasta 2,5 puntos.
- C) Artículos en revistas jurídicas o autor de artículos sobre Derecho en revistas científicas: hasta 1 punto.
- \* Docencia concursada en Universidad pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Profesor Titular o Asociado: hasta 7 puntos.
  - b) Profesor Adjunto: hasta 5 puntos.
  - c) Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 3 puntos.
  - d) Auxiliar Docente: hasta 2 puntos.
  - \* Tareas de investigación, relacionadas directamente con el cargo a cubrir.
  - a) Dirección o codirección: hasta 3 puntos.
  - b) Miembro integrante de proyectos acreditados: hasta 2 puntos.

# **ENTREVISTA:**

Artículo 7.- Los postulantes que superen las etapas anteriores, serán evaluados durante una entrevista personal por los integrantes del Jurado, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollarán en la OVD y el perfil requerido para la función.

Esta entrevista será valorada en veinte (20) puntos como máximo.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para la entrevista, llegaran tarde o se retiraran durante la misma, no admitiéndose justificación alguna.

# **JURADO:**

# Artículo 8.- el Jurado estará integrado por:

- \* Dra. Claudia Inés López, Juez en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VI<sup>a</sup> Nominación del Centro Judicial Capital.
- \* Dra. Mariana Josefina Rey Galindo, Secretaria Judicial de la Oficina de Violencia Doméstica del Centro Judicial de Concepción.
  - \* Dra. Lucía Briones, Especialista en violencia contra la mujer.

En caso de apartamiento del Titular, la Excma. Corte designará un Jurado Suplente mediante Resolución.

Artículo 9.- Las deliberaciones y conclusiones del Jurado se decidirán por la mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes deseare dejar constancia.

Artículo 10.- El Jurado, con antelación necesaria a la fecha del examen, conformará la base de datos de preguntas que se incorporarán al sistema informático. La entrega del soporte se hará mediante Acta labrada, quedando la base en custodia del Director de Sistemas.

### **RECUSACIÓN:**

Artículo 11.- Los miembros del Jurado pueden ser recusados y deben excusarse en los supuestos que el Código Procesal Civil y Comercial lo prevé para los Magistrados.

# **ORDEN DE MÉRITO:**

Artículo 12.-Las calificaciones de los concursantes que superaren todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá el Jurado, en el plazo de tres días.

Artículo 13.- Finalmente el expediente será girado a la Corte Suprema, la que dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final.

Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

El Acto administrativo por el cual se designare al postulante será irrecurrible en sede administrativa.

El nombramiento que se efectuare, lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente, a efectos de su nombramiento en planta permanente. Este período de prueba podrá ser prorrogado por la Corte Suprema hasta por un (1) año más.

El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial.

- Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha.
  - Certificado del Registro Nacional de Reincidencia.
  - N° de CUIL

El Orden de Mérito que en definitiva se establezca, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la publicación en la página web y será utilizado para las vacantes de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -Abogado- que pudieran producirse en la OVD de los Centros Judiciales de Concepción y Monteros. Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles judiciales.

En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de la Acordada Nº 1165/2016 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial Nº 5473.

### **ANEXO B**

# **TEMARIO**

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA VACANTE DE PROSECRETARIO JUDICIAL C (CATEGORÍA 11.01) - ABOGADO- EN LA OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL CENTRO JUDICIAL DE MONTEROS

Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y Opiniones consultivas.

Convención de Belém do Pará y Opiniones Consultivas.

Estándares Internacionales sobre Derecho de las mujeres.

Ley Nacional 26.485 y Ley Local, 8336 (protección integral de la mujer)

Ley Nacional 26.061 y Ley Local 8293.

Ley Provincial 7264 sobre violencia familiar.

100 reglas de Brasilia.

Protocolo en caso de abuso sexual.

Alcance de la Oficina de Violencia Doméstica. Importancia de la atención y escucha interdisciplinaria.

Importancia y alcance de la necesidad de articular coordinadamente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con violencia.

Masculinidades.